



Resolución Subgerencial N° 012-2025-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 11 de marzo del 2025

Visto, el INFORME N° 034-2025-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato N° 087-2024-GORE-ICA/GRAF, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 27 – TATE, DISTRITO DE TATE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Entidad, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 029-2024-CS-GORE-ICA, suscribió con el CONSORCIO DIVINO MAESTRO en fecha 15 de octubre del 2024, el Contrato N° 087-2024-GORE-ICA/GRAF, por un monto de S/ 177,013.35 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación Suma Alzada, con fecha de valor referencial Junio 2024 y por un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, nuestra Entidad, suscribió con el Ing. Jesús Guido Junes Astocaza la Orden de Servicio N° 0005295-2024 de fecha 14 de agosto del 2024, para la contratación de la supervisión de la obra citada en el asunto, por un monto de S/ 18,290.00 soles, incluido IGV y por un plazo de ejecución del servicio 105 días calendarios.

Que, con fecha 17 de Octubre del 2024, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la supervisión de la obra, siendo este el último requisito de acuerdo a lo señalado en el Art 176 del RLCE, en la cual el inicio del plazo contractual es el 18 de octubre del 2024, venciendo el mismo el 01 de diciembre del 2024.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra digital Asiento N° 01 de fecha 20 de octubre del 2024, el Ing. residente comunica la apertura del COD y el inicio de plazo contractual (18-10-2024), iniciando con los trabajos de obras provisionales, trazo y replanteo preliminar, demolición de losa de concreto simple, siendo este corroborado por la supervisión a través del asiento N° 02 de la misma fecha.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra virtual, Asiento N° 69 de fecha 30 de noviembre del 2024, el residente de obra comunica a la supervisión, la culminación de la obra, solicitando la conformidad del comité de recepción, aseveración que es confirmada por la Supervisión a través del asiento N° 71 de fecha 02 de diciembre del 2024, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la CARTA N° 011-2024-SUP/JJA (HR E-106371-2024) de fecha 03 de Diciembre del 2024, solicitando la recepción de obra, anexando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.

Que, a través de la RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 074-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 05 de diciembre del 2024, se designa al comité de recepción de Obra.

Que, el Comité de Recepción realizó el recorrido de obra el 20 de diciembre del 2024, a efectos de hacer la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, en la cual determinaron que la obra no estaba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA pertinente en la misma fecha; De acuerdo a lo que se describe en el Artículo N° 208.7 del RLCE, el plazo máximo para la subsanación de observaciones correspondientes por parte del contratista es hasta el 24 de diciembre del 2024.





Gobierno Regional de Ica



Que, a través de cuaderno de obra digital, Asiento N° 074 de fecha 23 de diciembre del 2024, el residente de obra comunica a la supervisión la Subsanación de Observaciones, en la cual solicita la recepción de obra, aseveración que es confirmada por la Supervisión a través del asiento N° 75 de fecha 24 de diciembre del 2024, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la CARTA N° 013-2024-SUP/JJA (HR E-114480-2024) de fecha 27 de Diciembre del 2024, solicitando la recepción de obra.

Que, en fecha 27 de diciembre del 2024, el Comité de Recepción se constituye al lugar de la obra, para verificar que el contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones pendientes, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA pertinente en la misma fecha.

Que, a través de la Carta N° 001-2024-JJRA/C (H.R. E-014439-2025) de fecha 12 de febrero del 2025, el ejecutor de la obra en mención CONSORCIO DIVINO MAESTRO, presenta su expediente de liquidación, determinando que el costo total de obra es de S/ 178,963.98 soles, incluido IGV y con un saldo a favor de S/ 1,950.63 soles, incluido IGV.

Que, a través de la Carta N° 015-2025-SUP/JJA de fecha 17 de febrero del 2025, la supervisión hace entrega a la entidad el informe de pronunciamiento de la revisión de la liquidación de obra, determinando que el costo total de obra es de S/ 178,963.98 soles, incluido IGV y con un saldo a favor de S/ 1,950.63 soles, incluido IGV.

Que, a través del INFORME N° 027-2025-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH de fecha 24 de febrero del 2025, la especialista de Liquidaciones de Obra, realiza la evaluación al expediente de liquidación presentada por el contratista, determinando que el costo final de obra es S/ 178,432.93 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 93/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 1,419.59 (Mil cuatrocientos diecinueve con 59/100 soles), incluido IGV, con una penalidad aplicar de S/ 2,060.00 (dos mil sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser descontada del saldo a favor y la diferencia deberá de ser abonada por el contratista (S/ 640.41 soles, incluido IGV), documento que fue derivado a la empresa contratista a través del OFICIO N° 307-2025-GORE-ICA-SSLP de fecha 25 de febrero del 2025, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, a través de la Carta N° 002-2025-CC (H.R. E 020928-2025) de fecha 06 de marzo del 2025, la empresa contratista, comunica la conformidad a la liquidación desarrollada por la Entidad, considerándose consentida; así mismo subsana en su totalidad las observaciones documentales.

Que, a través del Informe N° 017-2025-SSLP/MBGS del especialista contable, señala que el monto cancelado al CONSORCIO DIVINO MAESTRO asciende a S/ 177,013.35 soles, incluido IGV.

Que, al aceptar el CONSORCIO DIVINO MAESTRO la liquidación del Contrato N° 087-2024-GORE-ICA/GRAF planteada por la Entidad, se concluye, que el costo final de obra es S/ 178,432.93 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 93/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 1,419.59 (Mil cuatrocientos diecinueve con 59/100 soles), incluido IGV, con una penalidad aplicar de S/ 2,060.00 (dos mil sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser descontada del saldo a favor y la diferencia deberá de ser abonada por el contratista (S/ 640.41 soles, incluido IGV), resultando la liquidación de Obra como se detalla:





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 012-2025-GORE-ICA-GRINF/SSLP

REPUBLICA DEL PERU		"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"		
		RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO (ACTUALIZADO)		
		(En Soles)		
OBRA :		"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 27 - TATE, DISTRITO DE TATE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".		
CONTRATO :		N° 087-2023-GORE-ICA/GRAF	Monto Contrato C/IGV :	SI. 177,013.36
CONCURSO :		Adjudicación Simplificada N° 029-2024-CS-GORE-ICA	Plazo :	45 Días
CONTRATISTA :		CONSORCIO DIVINO MAESTRO	Suma Alzada	
SUPERVISOR :		ING. JESUS GUIDO JUNES ASTOCAZA		
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.) MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	150,011.31	150,011.31	0.00
	SUBTOTAL = 1.1	150,011.31	150,011.31	0.00
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	e) Contrato Principal	1,203.04	0.00	1,203.04
	SUBTOTAL 1.2	1,203.04	0.00	1,203.04
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	h) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	i) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	PENALIDADES INCLUIDO IGV			
	j) Otras penalidades	2,060.00	0.00	2,060.00
	k) Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.4	2,060.00	0.00	2,060.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3)	151,214.35	150,011.31	1,203.04
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	27,216.58	27,002.04	216.55
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	178,432.93	177,013.36	1,419.59
	COSTO FINAL DE LA OBRA (S/.) incluye I.G.V.		SI.	178,432.93
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) incluye I.G.V.		SI.	1,419.59
	OTRAS PENALIDADES (S/.) incluido IGV		SI.	2,060.00
	MONTO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA		SI.	-640.41

en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato N° 012-2024-GORE-ICA/GRAF, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.



Gobierno Regional de Ica



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato N° 087-2024-GORE-ICA/GRAF para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 27 – TATE, DISTRITO DE TATE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**", la misma que determina que el costo final de obra asciende a S/ 178,432.93 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 93/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 1,419.59 (Mil cuatrocientos diecinueve con 59/100 soles), incluido IGV, con una penalidad aplicar de S/ 2,060.00 (dos mil sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser descontada del saldo a favor y la diferencia deberá de ser abonada por el contratista (S/ 640.41 soles, incluido IGV).

ARTICULO SEGUNDO. – el **CONSORCIO DIVINO MAESTRO**, deberá de solicitar su saldo a favor por el monto de S/ 1,419.59 soles, incluido IGV, emitiendo la factura, el cual dicho monto será descontado en su totalidad por la Entidad como penalidad, quedando un monto por el citado consorcio de S/ 640.41 soles, incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor al **CONSORCIO DIVINO MAESTRO**, por el monto ascendente a S/ 1,419.59 (Mil cuatrocientos diecinueve con 59/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la Devolución la Garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza) a la empresa contratista **CONSORCIO DIVINO MAESTRO** una vez el **CONSORCIO DIVINO MAESTRO** haya abonado en su totalidad la penalidad, la misma que asciende a S/ 2,060.00 soles, incluido IGV.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la representante común del **CONSORCIO DIVINO MAESTRO AMALIA ELIDA DEL ROSARIO MARQUEZ CANALES** ejecutor de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en la Calle Ricardo Palma N° 271, Distrito de Parcona, provincia y Región de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE